**AVISO A LA COMUNIDAD**

El suscrito Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el ordinal décimo primero del auto de 13 de septiembre de 2021 mediante el cual se admite la acción popular identificada con el radicado 25000-23-41-000-2021-00779-00, proferido por la Subsección A de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, promovida por el PROCURADOR DELEGADO PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA en contra de NACIÓN - MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020 (Integrada por sus miembros: I) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN, NIT.: 900.485.861-0; II) ICM INGENIEROS SAS., NIT.: 800.231.021-8; III) INTEC DE LA COSTA SAS., NIT.: 830.502.135-1; Y IV) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS., NIT.: 900.990.182-3.), SESCOLOMBIA S.A.S, BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., CONSORCIO PE2020 C

DIGITALES, TELEMEDICIONES S.A.S, PMO SOLYCOM S.A.S, EUROCONTROL S.A. SUCURSAL COLOMBIA; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia de la acción constitucional que cursa en la Subsección A, de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con ponencia de la H. Magistrada CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO. Lo anterior, con el fin que interesados o eventuales beneficiarios, afectados por los mismos hechos alegados en la demanda hagan parte o intervengan en el proceso.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinte 2021.

Atentamente

**LUIS RAMIRO ESCÁNDON HERNÁNDEZ**

Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa